



## **Convocatoria del Proceso para Otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las Maestras y los Maestros en Educación Media Superior Ciclo Escolar 2024-2025**

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025 (en los subsecuente, el Acuerdo).

### **CONVOCA**

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso para otorgar el reconocimiento beca comisión, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

El Programa Reconocimiento Beca Comisión tiene como objetivo promover el proceso de desarrollo profesional que permitan a la planta docente de la DGETI, la actualización y la superación académica, para fortalecer sus capacidades para mejorar la práctica educativa, y así responder a las necesidades del desarrollo nacional. El Reconocimiento Beca Comisión implica una licencia con goce de sueldo para efectuar estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. La duración máxima autorizada será de un año para especialización, de dos años para maestría y de tres años para doctorado.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 18 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Acreditar con título de licenciatura o cédula profesional, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II.** Contar con nombramiento definitivo o interino ilimitado en plaza sin titular;
- III.** Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV.** Tener una antigüedad en la función docente frente a grupo de tres años ininterrumpidos, en la clave y categoría de la plaza que ostenta, de jornada de medio tiempo, de tres cuartos de tiempo o tiempo completo y haberlos ejercido en el mismo subsistema;
- V.** Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación de los estudios que desea realizar con su función y la aceptación por parte de la institución de educación superior, enfatizando su vinculación, tanto, con el marco curricular común las unidades de aprendizaje y el programa socioemocional.
- VI.** No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 18, fracción VI del Acuerdo.



R. M.



- VII. El reconocimiento Beca Comisión será procedente para realizar estudios preferentemente presenciales, o en su caso, del sistema mixto.
- VIII. Los estudios y productos a realizar deberán enfocarse en fortalecer las unidades de aprendizaje del marco curricular común y orientadas a solventar las necesidades educativas en los planteles, su entorno y de los proyectos escolares.

## SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Esta autoridad educativa podrá otorgar hasta: 32 reconocimientos becas comisión.

## TERCERA. ELEMENTOS POR CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

## CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

### ***Registro y verificación documental***

- I. Durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del 1 de septiembre de 2024, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad educativa, la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de beca comisión, lo cual no implica la obligación de esta autoridad educativa de autorizarlo.

### ***Modalidad del registro y verificación documental***

- II. Realizar su registro de manera presencial o a distancia a través de la Oficina Estatal de la DGETI.

### ***Requisitos para iniciar el registro y verificación documental***

- III. Presentar:
  - a. Solicitud de autorización de beca comisión
  - b. La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.



### **Verificación documental**

- IV. El responsable del registro verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento de beca comisión;

### **Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

- V. Corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, se expedirá por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación, anexa a la misma, y

### **Constancia de no cumplimiento**

- VI. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## **QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.**

Cada maestra o maestro participante, recibirá durante los siguientes cinco días hábiles la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de la misma, por parte de esta autoridad educativa.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

## **SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

### **Plazo y elementos**

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración, en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### **Medio de presentación**

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pone a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx) y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), los correos electrónicos: [direccion.academica@dgeti.sems.gob.mx](mailto:direccion.academica@dgeti.sems.gob.mx) y [subdireccion.desarrollointegral@dgeti.sems.gob.mx](mailto:subdireccion.desarrollointegral@dgeti.sems.gob.mx), a través del cual podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.



Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

## SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### ***Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes***

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento beca comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

## OCTAVA. MEDIOS DE CONTACTO.

### ***Medios de contacto con la autoridad educativa***

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, las maestras y los maestros podrán dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [natalia.garcia@dgeti.sems.gob.mx](mailto:natalia.garcia@dgeti.sems.gob.mx), y [sergio.hernandez@dgeti.sems.gob.mx](mailto:sergio.hernandez@dgeti.sems.gob.mx); teléfono: 55 3600 2511, ext. 60768, o en su caso la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico [reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx).

## NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### ***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, o realice plagio, en el proceso correspondiente;
  - b) Incumpla con las bases del Acuerdo o con las bases de la presente convocatoria del proceso de reconocimiento respectivo;
  - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o de las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, del desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

### **Gratuidad en los trámites**

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

#### **Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio**

IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo;

#### **Casos no previstos**

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

#### **Información reservada, confidencial y datos personales**

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos [dirección.academica@dgeti.sems.gob.mx](mailto:dirección.academica@dgeti.sems.gob.mx) y [subdirección.desarrollointegral@dgeti.sems.gob.mx](mailto:subdirección.desarrollointegral@dgeti.sems.gob.mx).



- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2024-2025.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2024.

*[Handwritten signature in blue ink]*

**ROLANDO DE JESÚS LÓPEZ SALDAÑA**  
**DIRECTOR GENERAL**



**S. E. P. S. E. M. S.**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL



*[Handwritten initials]*



**Convocatoria del Proceso de selección para  
otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las  
maestras y los maestros en Educación  
Media Superior Ciclo Escolar 2024-2025**

**CARTA COMPROMISO**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ROLANDO DE JESÚS LÓPEZ SALDAÑA  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN  
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS  
PRESENTE.**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_ RFC \_\_\_\_\_ con clave (s) presupuestal (es) \_\_\_\_\_ adscrito al C.T. \_\_\_\_\_, con motivo del otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión que me ha sido autorizada para realizar los estudios de (especialidad, maestría o doctorado) en (nombre de la especialidad, maestría o doctorado), en la institución de educación superior \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir las obligaciones siguientes:

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión o la cancelación de la misma.
- III. Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo con el plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la autoridad educativa de la entidad federativa, lo siguiente:
  - a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida a la autoridad competente en los plazos establecidos en *el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2024-2025.*



*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**Convocatoria del Proceso de selección para  
otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las  
maestras y los maestros en Educación  
Media Superior Ciclo Escolar 2024-2025**

- b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
  - c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el *Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2024-2025*.
- V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión o cancelación de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan el *Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2024-2025*.
- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- IX. Cuando concluya los estudios y me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta



*[Handwritten signature]*



**Convocatoria del Proceso de selección para  
otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las  
maestras y los maestros en Educación  
Media Superior Ciclo Escolar 2024-2025**

en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.

- X. Al reincorporarme a mi plantel, una vez concluidos los estudios, la autoridad de mi centro de adscripción, entregará dos reportes (uno semestral y otro anual), sobre los beneficios obtenidos en mi práctica docente, firmado y avalado por la Oficina Estatal de la DGETI en la Entidad.
- XI. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.
- XII. Informar de inmediato y por escrito a la autoridad educativa de la entidad federativa, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma



*[Handwritten signature]*





**ANEXO 2**  
**ADSCRIPCIÓN Y ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO**

Centro de Bachillerato/Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No.\_\_\_\_

Oficio No. /2024

Lugar y fecha

Asunto: Constancia de adscripción y antigüedad en el servicio

**DIRECTOR(A) GENERAL DE EDUCACIÓN  
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS  
PRESENTE**

Por medio del presente, hago constar que de conformidad con la documentación que se encuentra en el expediente personal del(la) Prof.(a) \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, con clave presupuestal \_\_\_\_\_, adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, ingresó:

Fecha de ingreso al subsistema: \_\_\_\_\_

Fecha de ingreso al plantel: \_\_\_\_\_

Licencias sin y/o con goce de sueldo (año sabático y beca comisión)

Tipo de Movimiento/Tipo de Licencia	Efectos de inicio	Efectos de término

Total de años de servicio ininterrumpidos: Años \_\_\_\_ Meses: \_\_\_\_

Se extiende la presente a petición del interesado para participar en el reconocimiento Beca Comisión en la Dirección General de Educación Industrial y de Servicios

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Director(a) del plantel**  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
**Jefe(a) del Departamento de  
Servicios Administrativos**  
Nombre y firma



*[Handwritten signature]*



**ANEXO 3**

**ACREDITACIÓN DE LA FUNCIÓN DOCENTE**

Centro de Bachillerato/Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios No. \_\_\_\_

Oficio No. \_\_\_\_/2024

Lugar y fecha

Asunto: Constancia de Función en el servicio docente frente a grupo

**DIRECTOR(A) GENERAL DE EDUCACIÓN  
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS  
PRESENTE**

Por medio del presente, hago constar que según la revisión de los registros documentales del proceso de revisión y actualización de estructuras ocupacionales, el (la) Prof.(a) \_\_\_\_\_, R.F.C. \_\_\_\_\_, con clave presupuestal \_\_\_\_\_, adscrito(a) al plantel \_\_\_\_\_, ha ejercido la función en el servicio docente frente a grupo de acuerdo a lo siguiente:

Ciclo escolar	Periodo	Asignatura/Submódulo	Horas
2021-2022	Periodo 1		
2022-2022	Periodo 2		
2022-2023	Periodo 1		
2023-2023	Periodo 2		
2023-2024	Periodo 1		
2024-2024	Periodo 2		
2024-2025	Periodo 1		

Se extiende la presente a petición del interesado para participar en el reconocimiento Beca comisión en la Dirección General de Educación Industrial y de Servicios

**ATENTAMENTE**

**Director(a) del plantel**

**Nombre y firma**

**Jefe(a) del Departamento de Planeación y Evaluación**

**Nombre y firma**



*[Handwritten signature]*



## ANEXO 4

El reconocimiento Beca Comisión para realizar estudios de especialidad, maestría o doctorado, se dará preferencia a los programas de estudios de posgrado expedidos por instituciones, públicas o privadas, de reconocido prestigio y de preferencia integrados al Padrón de Excelencia del CONAHCyT, mismas que pueden ser nacionales o extranjeras.

Los estudios por realizar deben estar basados en programas escolarizados y que el plan de estudios se imparta de manera regular durante los días hábiles de la semana.

Cuando el plan de estudios sea de manera intermitente entre semana, pero demande la participación del tiempo completo del aspirante, la DGETI podrá otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, garantizando que el aspirante requiere y dedicará el tiempo completo a los estudios de su posgrado.

La duración máxima autorizada para el Reconocimiento Beca Comisión será de un año para especialización, de dos años para la maestría y de tres años para doctorado, conforme a los ciclos o periodos escolares determinados en los planes de estudio autorizados por la institución de educación superior (semestre, cuatrimestre o trimestres, según corresponda).

El personal que reciba el reconocimiento Beca Comisión solo podrá separarse del ejercicio de sus funciones para disfrutar de éste, hasta que la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, expida el oficio de autorización respectivo.

El personal a quien se le otorgue el reconocimiento Beca Comisión no podrá recibir remuneración alguna para realizar otras funciones durante la vigencia del Reconocimiento Beca Comisión.

El personal al que se le otorgue el reconocimiento Beca Comisión deberá entregar a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, la documentación comprobatoria al obtener el título o grado correspondiente.

El personal a quien se le otorgue el reconocimiento Beca Comisión adquiere el compromiso, ante la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, de que, al término o cancelación del mismo, se reincorporará de inmediato al servicio público educativo y a la función que corresponde a su categoría, y deberá laborar, cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.



## ANEXO 5

### NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, emitirá el dictamen e informará a cada uno de los participantes, mediante oficio que contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Nombre completo del personal que obtiene el Reconocimiento Beca Comisión.
2. Tipo de plaza y categoría que ostenta el becario.
3. Clave de centro de trabajo.
4. Tipo de estudios a realizar: especialidad, maestría o doctorado, lugar Institución formadora
5. Tipo de licencia con goce de sueldo: Inicial o Prórroga.
6. Fecha de inicio y término de la licencia. En los casos de licencia inicial, adicionalmente se deberá precisar la duración total de los estudios.
7. El dictamen será: Autorizado o No Autorizado.

Se enviará el dictamen con el resultado a la solicitud de Reconocimiento Beca Comisión, a la Oficina de la DGETI en la Entidad, con copia a la Dirección del plantel y al interesado.



*Handwritten signature*



## ANEXO 6

### EVIDENCIA DOCUMENTAL

1. La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.
2. Los requisitos por cumplir son los siguientes:
  - a. Oficio-propuesta para realizar estudios de posgrado, signado por la dirección del plantel y oficio de la oficina del(a) Comisionado(a) Responsable de la DGETI en la entidad.
  - b. Solicitud para el Reconocimiento Beca Comisión, firmado por el aspirante, Anexo 1.
  - c. Original de carta de aceptación definitiva de la especialidad, maestría o doctorado, expedida por instituciones educativas públicas o privadas de reconocido prestigio, de preferencia dentro del padrón de excelencia del CONAHCyT, nacionales o extranjeras.
  - d. Escrito de exposición de motivos, que acredite el interés para realizar estudios de posgrado y la descripción de la relación entre los estudios a realizar y su actividad docente, especificando el impacto y beneficio que tendrá el plantel una vez que se reincorpore.
  - e. Carta compromiso.
  - f. Constancia de nombramiento expedida por la DGETI o por la UEMSTIS que contenga firmas y sellos autorizados por la autoridad competente para verificar y autorizar, en código 10 (alta definitiva). o interino ilimitado en plaza sin titular.
  - g. Constancia de estar adscrito y activo en el servicio docente frente a grupo dentro de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Anexo 2.
  - h. Constancia que acredite tres años ininterrumpidos en la función docente frente a grupo, previos a la presente convocatoria, Anexo 3.
  - i. Último comprobante de pago de la plaza que ostenta.
  - j. Constancia de la carga o actividades académicas del(a) docente.
  - k. Copia del Título y Cédula profesional y/o del grado académico obtenidos cotejados, previo al de los estudios que se pretendan realizar.
  - l. Constancia emitida por el director del plantel de la DGETI, en la que se acredite No contar con nota desfavorable fundada y motivada en su expediente.
  - m. Plan de estudios detallado, en el cual se especifique la duración total, que están basados en programas escolarizados y, que el plan de estudios se imparta de manera regular durante los días hábiles de la semana, especificando asignaturas y créditos, con fechas de inicio y término de cada periodo escolar; la relación que tienen los estudios con su práctica docente y
  - n. El aspirante que haya cursado uno o más ciclos escolares de especialidad, maestría o doctorado, además de los requisitos y evidencia documental, deberá anexar: plan de estudios correspondiente, constancia de calificaciones de los ciclos cursados, constancia de inscripción al ciclo escolar, especificando materias a cursar y fecha de inicio y término del mismo ciclo.
  - o. Los aspirantes a realizar estudios en el extranjero deberán cubrir los mismos requisitos y deberán entregar con 60 días hábiles de anticipación su documentación, para enviar a la Dirección de Relaciones Exteriores de la Secretaría de Educación Pública, para el Visto Bueno y la autorización correspondiente.